



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

Oficina de Recurso Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2025-MPLP**

Tingo María 28 de octubre de 2025

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

#### **POR CUANTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2025, la Carta N° 030-2025-CPPR-MPLP/TM, de fecha 24 de octubre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y en concordancia con esta norma, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, modificado por la ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen disposiciones y mecanismos que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; los mismos que guardan concordancia con los dispuesto en las diferentes normas que buscan fortalecer las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los actores públicos, privados para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, el artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, señala que, la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitirán delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo.

El Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.1, aprobado mediante Resolución Directorial N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

Oficina de Recurso Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2025-MPLP

productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

Que, mediante INFORME N° D000074-2025-OPEMI-MPLP/TM, de fecha 21 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional solicita la aprobación mediante Sesión de Concejo del Proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Que, mediante INFORME LEGAL N° D000008-2025-OGAJ-MPLP/TM, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien informa que es viable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", con el objetivo de regular los mecanismos a través de los cuales se desarrolla el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Provincia de Leoncio Prado, en cumplimiento de la Ley N° 28056, Ley Marco Del Presupuesto Participativo, que como **ANEXO 01** forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEROGAR** todas las demás Ordenanzas o disposición que se opongan a la presente ordenanza municipal .

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la región y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Ordenanza y el **Anexo 01** en el Portal Institucional de la entidad ([www.munitingomaria.gob.pe](http://www.munitingomaria.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Presente Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", su aplicación rige a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Calle Luz Fuentes Reynoso  
REGISTRO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

Oficina de Recurso Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO 01

### REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1º.- Objeto**

El presente Reglamento tiene por objetivo regular los mecanismos a través de los cuales se desarrolla el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Provincia de Leoncio Prado, en cumplimiento de la Ley N° 28056 Ley Marco Del Presupuesto Participativo.

##### **Artículo 2º.- Finalidad**

La finalidad del Reglamento es garantizar la participación de los representantes de la Sociedad Civil organizada, Organizaciones Vecinales y Sociales, así como de las Entidades Públicas y Privadas, para conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo de la Provincia de Leoncio Prado, teniendo en consideración el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Leoncio Prado, para satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

##### **Artículo 3º.- PRINCIPIOS**

El proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados, se llevará a cabo bajo los siguientes Principios:

**3.1 Concertación.** - La Municipalidad Provincial promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

**3.2 Transparencia.** - El Presupuesto es objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin que los vecinos de la Provincia de Leoncio Prado puedan tener conocimiento de ellos.

**3.3 Igualdad.** - Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

**3.4 Tolerancia.** - El reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial y garantía para la construcción de consensos.

**3.5 Eficacia y eficiencia.** - Organización de la gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

**3.6 Equidad.** - Igualdad de acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

**3.7 Competitividad.** - Acciones de promoción de la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

**3.8 Respeto a los Acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en el Presupuesto de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

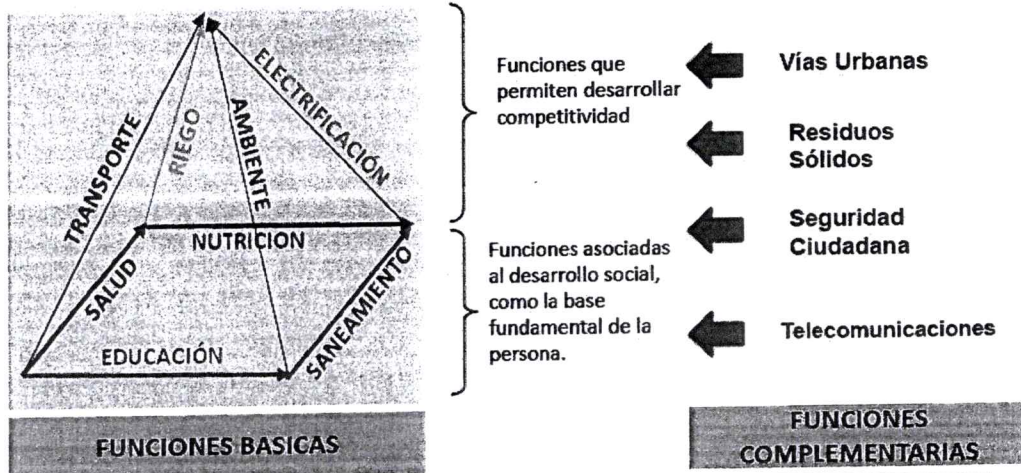
##### **Artículo 4º.- Base Legal.**

El presente Reglamento cuenta con el siguiente Marco legal:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y por Resolución Ministerial N° 264-2018-EF/43.
- ✓ Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus normas complementarias y modificatorias.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Criterios Usados para la definición de Funciones Básicas y Complementarias**

Alineamiento Estratégico a las Políticas de Desarrollo

Funciones que contribuyen a la disminución de la pobreza

Funciones que contribuyen mejorar la Competitividad

Significancia en la Inversión Pública



**Artículo 9°.-** Las actividades y proyectos a ejecutarse requieren de la aprobación del Equipo Técnico conformado para tal fin, el cual los evalúa considerando los lineamientos y parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE. Asimismo, los proyectos priorizados deben mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado, en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultado y deben ser una propuesta para la formalización del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

**CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 10°.-** La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, a través de la Secretaria General convocan a la sociedad civil para inscribirse y participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28056, debiendo utilizarse los medios de comunicación y/o el diario de mayor circulación, que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones de la Provincia.

Los agentes participantes, con representatividad en el ámbito distrital que resultasen acreditados participan con voz y voto en el proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo.

**CAPITULO IV**

**INSCRIPCION, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

**Artículo 11°.-** Del Comité de acreditación e inscripción de los agentes participantes  
**El Comité de acreditación, estará a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.** La inscripción se inicia con la presentación de la solicitud en mesa de parte o de forma directa en la secretaria de la **Oficina de Planeamiento Estratégico y modernización Institucional**, responsable de la inscripción, evaluación, identificación, registro y acreditación de los agentes participantes.

**Artículo 12°.-** Requisitos para Acreditación de Agentes Participantes  
 Para la acreditación de los agentes participantes, es necesario ser representante de cualquier Organización de la Sociedad Civil. Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, serán los siguientes:



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Administración

Oficina de Recurso Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Los representantes de la Sociedad Civil no organizada debidamente acreditados de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

### Artículo 17º.- Publicación de Agentes Participantes

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que lo acredite para las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

## CAPITULO V DEL EQUIPO TECNICO

### Artículo 18º.- Conformación del Equipo Técnico

Está conformado por profesionales y/o técnicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y por miembros de la Sociedad Civil, conforme al artículo 2º, literal f) del Decreto Supremo N° 142-2009 - EF.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico provincial:

### Equipo Técnico Provincial encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Ley N° 28056 Ley Marco Del Presupuesto Participativo

ITEM	RESPONSABLE	CARGO
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO o la que haga sus veces	COORDINADOR
3	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	SECRETARIO TÉCNICO
4	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SOPORTE INFORMÁTICO
5	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
6	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA	MIEMBRO
7	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
8	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
9	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES	MIEMBRO
10	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	MIEMBRO
11	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP	MIEMBRO
12	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	MIEMBRO
13	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
14	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
15	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES	MIEMBRO
16	SUBGERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO	MIEMBRO
17	SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DEL TURISMO	MIEMBRO
18	SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
19	SUBGERENTE DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
20	SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS	MIEMBRO
21	REPRESENTANTE DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	MIEMBRO
22	REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	MIEMBRO
23	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - UNAS	MIEMBRO



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**Artículo 21°.-** Previa asistencia a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deben asegurar la retroalimentación al proceso, a fin de informar sobre el proceso, analizar el plan de trabajo y establecer las prioridades de la organización a la que representan, de acuerdo con el Plan de Desarrollo.

**Artículo 22°.-** Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión, revisión y sustentación de las propuestas y los proyectos extraídos de la cartera de inversiones contempladas en la Programación Multianual de Inversiones aprobadas con resolución de alcaldía, a fin de lograr la programación de inversiones en su condición de priorizadas, conforme a los criterios de priorización declaradas en el presente reglamento, ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Local Concertado, así como a los objetivos y principios del Presupuesto Participativo. Del mismo modo, participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

**CAPITULO VII**

**EJECUCION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

**Artículo 23°.-** El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, debe ajustarse a la secuencia y al cronograma detallado.

Los Agentes Participantes debidamente acreditados, deberán asistir de manera obligatoria al programa de capacitación previo al desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo, teniendo como objetivo contribuir en su adiestramiento técnico de las definiciones y consideraciones al conocimiento de la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas, según el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

El desarrollo de esta fase, está a cargo del Equipo Técnico y el Consejo de Coordinación Local Provincial, utilizando como base la información contenida en los siguientes documentos:

- a) Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado vigente.
- b) Detalle de las acciones traducidas en actividades o proyectos, priorizados en el proceso participativo del año anterior.
- c) Relación de proyectos con declaratoria de viabilidad a ser considerados en el Plan de Inversiones en el presupuesto participativo multianual
- d) Relación de proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en los tres años anteriores al presente año.
- e) Informe de Gestión del año anterior

**Artículo 24°.- Del Consejo de Coordinación Local Provincial**

El Consejo de Coordinación Local Provincial es la instancia que coordina y promueve el Proceso del Presupuesto Participativo, garantizando la participación ciudadana y el cumplimiento de los compromisos asumidos. Este Consejo participa en la realización de la Convocatoria, en la implementación de mecanismos de capacitación para los agentes participantes y presenta, a través de quien lo preside los acuerdos finales; así como, la remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo. Además, realiza las funciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo 25°.- Desarrollo de Talleres de Trabajo**

El proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos de acuerdo a las fases programadas en el instructivo N°001-2010-EF/76.01 que determina la siguientes fases:



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo local.

### 1.3 Convocatoria

En esta fase, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, encarga esta actividad a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional de convocar a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado, Gobierno Locales y de la sociedad civil, tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

#### Identificación y Registro de Agentes Participantes

En esta fase la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Se sugiere utilizar el Anexo N° 01 y 02: Formato para el registro de agentes participantes.

#### 5 Capacitación de Agentes Participantes

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Regidores y agentes de la sociedad civil.

Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollarán y promoverán programas de capacitación descentralizados, orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, así como otros que se consideren necesarios para el proceso.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso.

## 2. Fase de Concertación

En esta fase se reúnen los funcionarios de la municipalidad y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

### 2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo.

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de la Municipalidad y la sociedad civil.

El alcalde, debe asegurar que los talleres de trabajo se convoquen con la debida anticipación.

Cada taller puede realizarse en más de una reunión de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad de cada lugar y a las características de organización del territorio de la provincia; asimismo, se debe tomar en consideración la diversidad lingüística de las poblaciones para lograr una mayor inclusión y receptividad en los ciudadanos que hablan idiomas o lenguas diferentes al castellano. Los talleres de trabajo debèn culminar en el mes de enero.



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

logro de estos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales rural
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad ciudadana
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de tránsito

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados según la ficha de evaluación.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

## 2.1.2 Identificación de Técnica de Proyectos

### Paso 1: Evaluación Técnica.

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos sobre los criterios de priorización de inversiones que ha aprobado la entidad como parte de la programación multianual de inversiones y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los **Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.**

— Presentación de propuestas e Identificación de proyectos de la cartera de Inversiones los que se



### 2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.

El alcalde o funcionario, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico para su evaluación.

## 2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, según formato "Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo" del instructivo N°001-2010-EF/76.01- Dirección Directoral N°007-2010-EF/76.01.
- El alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser publicado en la página web institucional de la Municipalidad provincial de Leoncio Prado, una vez culminada el proceso por cada año fiscal.

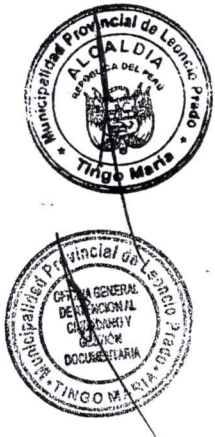
El alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

## 3. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Corresponde a los Gobiernos Regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) A nivel Regional, la coordinación es dirigida por el presidente del Gobierno Regional y a nivel Provincial por el Alcalde Provincial.
- b) El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- c) Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Local bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario. La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

El Alcalde Provincial convoca a los Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:



**Artículo 27°.- De la Formalización de Acuerdos**

Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los agentes participantes procederán a realizar la aprobación respectiva del Presupuesto Participativo y luego suscribirán el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondiente; debiendo firmar todos los asistentes.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

**CAPITULO VIII  
EVALUACIÓN TÉCNICA****Artículo 28°.- De la Evaluación Técnica.**

El equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, deberá efectuar la Evaluación Técnica de los Proyectos Priorizados en los Talleres Participativos. Luego de la Evaluación Técnica efectuada, los proyectos deberán ser devueltos para su respectiva opinión sobre la factibilidad presupuestaria.

El Equipo Técnico dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Actividades elaborará el Cuadro de Proyectos que cuenten con Factibilidad Técnica y Presupuestaria, los mismos que serán presentados y sustentados en el taller de Formalización de Acuerdos.

**Artículo 29°.- De la Priorización de los Proyectos de Inversión en el Proceso de Presupuesto Participativo**

Los Agentes Participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo integral de la Provincia y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Leoncio Prado, los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización.

Se otorgará prioridad a los proyectos de Inversión del Banco de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado viabilizados en los últimos tres años, sin perjuicio de que sean debatidos y a su vez priorizados por los agentes participantes.

Para el caso de las propuestas a nivel de ideas de proyectos, deberá presentarse la Ficha con información Mínima por Proyectos evaluándose si los proyectos propuestos responden a problemas concretos y si las alternativas de solución constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables debiéndose tener en cuenta los criterios en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

En caso que las propuestas de solución a los problemas no sean pertinentes, el equipo técnico podrá proponer alternativas de solución en caso existan problemas priorizados que no cuenten con propuestas de proyectos, el equipo técnico deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el Taller; si la formulación de proyectos no puede ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico puede recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros proceso de presupuesto participativo.

Los proyectos deben responder a las funciones (exclusivas y compartidas) que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, solo ingresan al listado de proyectos a priorizar si responden a criterio de subsidiariedad y cuentan con financiamiento. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno podrán ser representados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.

A los diferentes proyectos o intervenciones propuestas se les asignará un puntaje acordado por los agentes participantes, siendo el puntaje máximo de 100, luego se ordenarán de mayor a menor siendo los más prioritarios los de mayor puntaje.

**Artículo 30°.- Sostenibilidad y Multianualidad.**

La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO N° 01**

**MODELO SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

**ATENCIÓN: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**

Yo,....., identificado con DNI N° ....., domiciliado en....., Distrito de ....., Provincia de ....., en mi calidad de..... Organización y/o Institución.....

Me presento ante Ud. con el debido respeto y manifiesto: Que, habiendo iniciado el proceso de inscripción y Actualización de los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal ....., solicito la inscripción de nuestra Organización, para lo cual adjunto los documentos y requisitos siguientes (Para Agentes participante):

1. Constancia que acredite pertenecer a una organización y/o institución pública o privada (copia)
2. DNI(copia)

Por lo tanto, solicito a Ud. Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, acceda a mi petición por ser de Justicia.

Tingo María, \_\_\_\_\_ del 202

Atentamente



Nombre: .....

DNI: .....



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Administración

Oficina de Recurso Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO N° 03**

**FORMATO DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN  
(RELLENADO POR EL AGENTE PARTICIPANTE)**

DATOS DEL PROYECTO				
NOMBRE DEL PROYECTO				
CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO (SI EN CASO TENGA)				
UBICACIÓN				
NÚMERO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA				
PRIORIDAD POR FUNCIÓN O SECTOR SEGUN MEF (MARCA CON UNA X)		SALUD		AGROPECUARIO
		SANEAMIENTO		AMBIENTE
		EDUCACIÓN		COMUNICACIÓN
		TRANSPORTE		ENERGIA
		SEGURIDAD		OTROS
		CUIDADANA		
PROBLEMAS IDENTIFICADOS (En caso es idea Proyecto)				
SOLUCIONES POSIBLES (En caso es idea Proyecto)				
POBLACIÓN BENEFICIARIA				
MONTO TOTAL DEL PROYECTO				



Tingo María, ..... de.....del 202

.....  
Firma del Agente Participante

Nombre:

DNI:



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Administración

Oficina de Recurso Humanos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 05
FICHA DE EVALUACIÓN
(RELLENADO POR EL AGENTE PARTICIPANTE)

Form with sections: DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE, DATOS DEL PROYECTO, SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO. Includes a table for project prioritization with columns for description and years 202..., 202..., 202... and rows for various project types.



Firma;
Cargo;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO N° 07**

**RESUMEN DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADO PARA EJECUCIÓN (EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO)**

Nombre de la Municipalidad:	
Nombre del Agente Participante:	
Cargo del Agente Participante:	
Número de DNI del Agente Participante:	
Fecha de Nacimiento:	

NRO	CUI	Nombre del Proyecto o IOARR	Total, de Presupuesto	Total, Puntaje
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
 Tarma, Peru  
 Celia Luz Fuentes